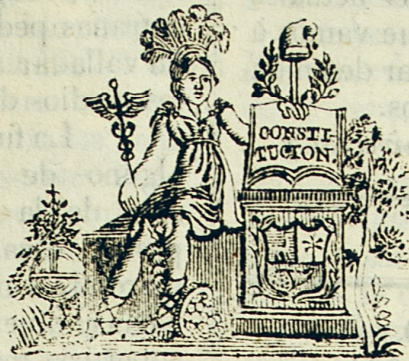


Telegrafo de Lima

Se publicará todos los dias exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de JUAN CALORIO situada en la calle de la CONVENCION casa número 173. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de doce reales q' deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios



y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos deben estar en el despacho á las doce del dia anterior al en que se quieren publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Núm. 669.]

Miercoles 5 de Noviembre de 1834

[Un real.

Exterior,

ESTADO ORIENTAL.

Montevideo, julio.

Nosotros no comprendiamos la razon por que la regencia del Brasil, que en su mensaje á las camaras ha declarado continuar inalterables la paz, la amistad y buena inteligencia entre el imperio y los gobiernos de las diferentes naciones de ambos mundos, llamé sin embargo, en aquel mismo documento, la atencion de la asamblea sobre la necesidad de conservar y aumentar una fuerza de mar y tierra para repeler cualquiera agresion que pueda intentarse contra la integridad, dignidad y seguridad del imperio; por que si el Brasil se halla en paz y en relaciones de una franca é inalterable amistad con todos los payses estraños, si en todo el imperio está organizada la institucion de las guardias nacionales, remontadas estas al maximum de su fuerza y garantidas con ellas en el interior de la constitucion y el orden publico contra las facciones; no encontrabamos motivo alguno que justifica se en una administracion bien arreglada el estraordinario é inmenso gasto que ocasiona un egercito permanente para el solo fin de repeler alguna agresion que pueda intentarse contra la seguridad é integridad del imperio. Tales eran las dudas q' nos suscitó la lectura del mensaje de la regencia, y q' indicamos oportunamente en este diario; pero, gracias á la actividad de las prensas de la oposicion del Rio Janeyro, que han puesto á los organos del ministerio en el caso de esplicarse sobre la contradiccion de aquellas proposiciones; y sobre todo, á las revoluciones mis. as que el ministro de la guerra del Brasil hace en su esposicion á la asamblea, ya sabemos que el principal motivo que ha alarmado el celo de aquel gobierno para exigir el aumento del egercito permanente es el estado de inquietud en que se halla la republica oriental del Uruguay; y á la verdad que si algo puede causarnosla con algun fundamento, es la nimia precaucion de aquel gobierno adoptando la medida de establecer un egercito sobre nuestra frontera. La discusion que á este respecto han sostenido los periodicos del Rio Janeyro, el Republicano opositor y la Aurora ministerial, arroja bastante luz sobre este importante negocio; pero cuando el gobierno mismo se explica acerca de él oficialmente ¿que necesidad tenemos de atenernos á las opiniones erroneas ó apasionadas de los escritores publicos? El ministro de

la guerra en su manifiesto á la asamblea inserta en el Correo oficial de 26 de mayo, dice asi: "el gobierno no espera que la indispensable ley del reclutamiento será uno de los objetos de vuestra solicitud en la presente sesion, pues sin ella no es posible obtener reclutas, á fin de poder licenciar algun resto de plazas que han completado el tiempo de servicio; y la sancion de esta ley urge mas todavia cuando vemos ir tomando cuerpo los partidos en el estado oriental del Uruguay; atizarse la guerra entre el Paraguay y Corrientes; y al mismo tiempo la provincia del Rio grande del sur sin tropa suficiente para cubrir su frontera."

Al mismo tiempo que el ministro de la guerra se espresa asi en el seno de la legislatura, el de relaciones exteriores en su esposicion referente al estado de los negocios de su cargo dice lo que sigue.

"La armonia y buena inteligencia que entre el imperio y el estado oriental del Uruguay parecia estar á punto de interrumpirse, por la entrada de una partida de tropa de aquel estado en nuestro territorio, no fué felizmente alterada: pues que esplicaciones que tuvieron lugar entre el presidente de dicho estado y el comandante de armas de la provincia de san Pedro del sur relativamente á tan desagradable acontecimiento, y otro que despues tuvo lugar de nuestra parte, terminaron de un modo decoroso á ambos payses todos los motivos de mutuas recriminaciones que pudiesen producir semejantes sucesos. El gobierno de la referida republica ha mostrado posteriormente toda consideracion para con este imperio y acaba ultimamente de perdonar la pena de muerte en que por sus leyes fueron alli condenados dos subditos brasileros, luego que el representante del Brasil se interesó por aquellos desgraciados. Hace poco que el gobierno imperial ha sido informado q' el general don Juan A. Lavalleja acompañado de mas de doscientos hombres consiguió partir de Buenos Ayres y desembarcar el dia 12 de marzo en las Higuieritas en la costa del Uruguay procurando fomentar nuevas perturbaciones en el estado oriental; pero siendo seguido inmediatamente por el coronel Medina fué totalmente derrotado en las margenes del rio Negro, escapando á nado juntamente con su hermano don Manuel Lavalleja. Entre tanto, el gobierno imperial reiteró sus ordenes para que conservando se la mas estricta neutralidad de nuestra parte, se prevenga y no se consienta jamas cualquier invasion de nuestro territorio, sin faltar por eso á cuanto estamos obligados en virtud del articulo 10 de

la convencion preliminar de 27 de agosto de 828."

Los dos extractos que acabamos de hacernos suministran ostensiblemente los datos en q' se apo-ya la politica del gabinete del Brasil acerca de los negocios de la republica oriental en las actuales circunstancias; y sobre los mismos es que vamos á examinarla en otro numero, y á esplanar detenida-mente la opinion que de ellos deducimos.

(Universal.)

Interior,

CONSEJO DE ESTADO.

Sesion del lunes 20 de octubre de 1834.

Abierta la sesion con los señores, Presidente, Moreyra, Corvacho, Carrasco, Noriega, Palomino, Garcia, Taboada, Macedo, Oyarzabal, Cano secretario; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una nota del ministerio de go-bierno comunicando que el egecutivo ha nombrado de ministro de hacienda al señor don Ildefonso Zava-la; á la que se mandó contestar—que el Conse-jo queda enterado.

Tambien se dió cuenta del informe del señor Garcia, sobre la indicacion hecha por el señor Pa-lomino, reducida—á que se invite al egecutivo pa-rra que practique á favor de la diocesis vacante de Ayacucho, lo que practicó con el de la de Chacha-poyas, proveyendo aquella de obispo.

Continuando la discusion pendiente del infor-me de los señores Palomino y Macedo, concierne-te á los reclamos interpuestos por los empresarios de las casas de remate publico al martillo; el señor presidente hizo algunas observaciones. Los seño-res Cano, Macedo y Garcia apoyaron el informe, esponiendo este ultimo—que el decreto de 17 de marzo ultimo espedido en virtud de las facultades extraordinarias, no podia revocarse; y en este esta-do se levantó la sesion publica á la una del dia, pa-rra pasar á secreta. Lima octubre 22 de 1834.—Aprobada.—Dos rubricas.

El Telégrafo,

NO SE CONOCEN OTROS MEDIOS LEGITIMOS DE OBTENER EL MANDO SUPREMO DE LA REPUBLICA, QUE LOS DESIGNADOS EN ESTA CONSTITUCION. SI ALGUNO USURPARE EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO POR MEDIO DE LA FUERZA PUBLICA Ó DE ALGUNA SEDICION POPULAR, POR EL SOLO HECHO PIÉRDE LOS DERECHOS POLITICOS, SIN PODER SER REHABILITADO. TODO LO QUE OBRARE SERA NULO, Y LAS COSAS VOLVERAN AL ESTADO EN QUE SE HALLABAN ANTES DE LA USURPACION, LUEGO QUE SE RESTABLEZCA EL ORDEN. (Artículo 173 de la Constitucion.)

La convencion al haber discutido esta ley no pudo menos que recordar las veces que Gamarra, La-Fuente y Bermudez han elevado al mando supremo, no por la voluntad de los pueblos, no por los tramites legitimos, no por los designados en los codigos internacionales, no por la simplisima razon de que aquellos no están obligados á recibir pa-civos tutores ó curadores, que disponga de sus vi-das y haberes, y no en fin por la futil presuncion de que aquellos se concibieron capaces de hacer la felicidad de la nacion. Esta, palmareamente ha degustado hasta las heces, que ambicion y no mas fue el deseo innato de mandar ó dominar respiran esos. Triste experiencia, males, horrores, desola-cion, proscripcion y males de Pandora nos han de-

jado ab intestato; opresion, servidumbre, nos han jurado si vuelven á pisar el suelo fatal que iguales monstruos abortará. Pechos, esterminio, victimas, vertientes de sangre, ahumeadas á su emulacion, envidia, venganza, y celos no mas alvergan esas entrañas pedernalinas. Para oponer la convencion un valladar á estos abortos del Perú ha limitado los medios de subir al mando.

La fuerza publica que protegiese ó elevase alguno de esos corifeos para plantarlo en la silla de la presidencia, no solo cometerian el pesimo escandalo de usurparnos un derecho pri-mordial, si no hollaría una ley fundamental, y se haría el objeto de odio y execracion nacional. Asi subterfira todo principio y derrocaria la libre y es-pontanea voluntad de los libertos.

El pueblo aunque tenga sus sentimientos con el que nos gobierna, pero asi como supo imponer al tirano ó rebeldes, sabrá tambien hacer revolver á los que no contentos con nada, pretendan enca-denarlo ú oprimirlo. Este pueblo virtuoso y sufri-do les dará si quieren los ambiciosos una leccion nueva de heroismo, hagan los revolucionarios ó re-beldes una azonada, y al instante vereis convertir-se las plazas y calles en campos marciales. ¿Que-reis, q' os demos otra prueba? "Cierta orda de van-dalos y rebeldes llaman á La-Fuente para vengar se del entusiasta pueblo de Lima: ved, como entro-nizado os hecha en cara vuestro heroismo y filan-tropia, sufrireis al monstruo mas horrendo, al que no tornó en la pasada escena para libraros del yu-go de Gamarra, sino para hacerse presidente, aca-bar á balazos con las juntas populares y congresos y locupletarse de dinero." Se armaron los pueblos y desapareció el gefe y soldados enemigos de nues-tras libertades.

Las terribles penas que impone la ley objeto de nuestros razonamientos, son fuertes, energicas y capaces de contener al aspirante al mando, á la orbita de los tramites prescriptos. Mucho mas per-didos todos los derechos politicos sin poder ser reha-bilitados. ¡Legisladores! recibid mil bendiciones; pues ya no tiene el usurpador ni la esperanza de recobrar sus goces perdidos y privilegios muertos.

Pero aun deteniendonos, que llegase algun ale-ve esbirro á trepar; rechazado, repelido ó restable-cido el orden y la quietud publica, todo volvia á su antiguo estado, y se tenia por de ningun valor ni efecto: el principio es muy sabido—"jamás lo nulo puede combalecer, corra el tiempo que corriese."

De todo lo preemitido deduciremos que nadie puede sustituirse en la primera magistratura violen-tamente, sino segun lo ha dispuesto la carta, la ra-zon y la justicia. Esta digresion la hacemos para q' los pueblos no olviden la muerte de sus derechos, ni los vicios de que adolecen aquellos candidatos, q' no saben como dividirnos para tiranizarnos.

Comunicados,

SEÑORES EDITORES:—Ha llegado á mi noticia, que existian el viernes proximo pasado ochenta y un presos en la carcel en esta forma:—45 del deli-to de hurto,—9 de homicidio,—monederos falsos 7,—de heridas 4,—de exesos 2,—de tropelias 1,—de sospechas 4,—por deuda 1,—por rematados y con destino á presidio 5,—por estrupo 1—y el al-cayde, aunque en el parte se dice, que se ignora; to-dos y yo decimos, que su prision ha de ser dimana-da de haberle permitido la salida nocturna al asesi-no de la patria Andres Martinez.

¿No es un escándalo, observar 45 hombres acusados de hurto? ¿No necesitan las carceletas una compañía de guardia cuando menos para vigilar á 81 hombres? ¿Que dicen los señores jueces del crimen, de tanto delincuente? Dirán y dicen muy bien, que segun las formulas, no es posible puedan concluirse prontamente las causas: ¡ó saludable Consejo militar permanente! Quien pudiera hacerte revivir para la sociedad y escarmiento de los malvados! digalo el año 29, en cuyo periodo fué afligida la capital y sus suburbios de las partidas de enmascarados, que espieron si, sus anticuados crímenes en un cadalso, quedando la sociedad en tranquilidad. En fin no prosigo mas, por que mi deseo y el de mis conciudadanos jamas tendrá efecto, hasta la proxima legislatura, en que los señores diputados con mas esperiencia, dicten una ley facultando al egecutivo, para que cuando esté amagada la capital de malhechores, sean estos juzgados militarmente; por que de lo contrario, jamas tendrán reposo los ciudadanos, ni podran seguir su comercio en el interior, pues no ha muchos dias, que han sido asesinados los que guardaban una partida de mulas en el campo, sin que se haya logrado la aprehension de estos, y aun cuando se hubiera verificado, entraban las formulas forenses, y al fin se fugaban de la carcel los asesinos, quedando burlada la justicia.

El que desea la tranquilidad.

NECROLOGIA.

SEÑORES EDITORES:—¿Que perecederas son las cosas de esta vida! Apenas habia venido á nuestro engañoso mundo *El Limeño*, ese aborto infernal; cuando á los 35 dias de nacido fué ahogado en la *Fuente Stigia*. Su madre diligente y solícita por la vida de tan monstruosa criatura, habia ya hecho un gasto considerable para proporcionarle una vegetacion lucida. Pero ¡oh desgracia! ¡murió tierna! Unos famosos charlatanes venidos de Galicia, por consolar á la madre, se han ofrecido á depositar sus restos en una redoma, y á los tres dias presentáse convertida en otra forma, aunque ingrata al *Voto Nacional*. A los defensores de la razón motivada, corresponde ocuparse de este asunto, conforme á su dedicatoria. No metamorfoseemos pues nuestra hoz en mies ajena.

SEÑORES EDITORES:—Conversacion que oí en la alameda ó cerro de los Ramos, y conceptúo que tendrán U. la bondad de injerirla en las columnas de su apreciable y liberal periodico.

ANTONIO Y CELEDONIO.

Antonio.—(Hablando solo). . . . ¡Dios mio! . . . Dios de bondad! . . . unicamente tu señor, por tu infinito poder, me sostienes, á la manera de un arbusto que sin mas riesgo que el ambiente humedo, aparece aislado y sin apoyo en arido campo: el egoismo, la indolencia, la impiedad y la injusticia, tiempo há que me han confundido en la nada. . . . ¡ten misericordia de mí, é inspirales á los hombres ideas justas! . . . ¿Por que principio, mientras mas consideraciones me deben, mas me abandonan? . . . He espuesto resueltamente mi vida cuantas veces he percibido que la patria demandaba este sacrificio. . . . He prescindido de mi felicidad particular, por alcanzar la del pueblo á que pertenezco; llenando así el primer deber en que está fundada la sociedad humana. . . . Aun mi tolerancia, lejos de servirles de estímulo para que me compadezcan, es la que los conmueve para que me agravien. . . . Glozan mis procedimientos á su antojo; discerniendo tiranica, necia y brutalmente por las apariencias, y

sin atender la luz que ofrece entendimiento, única que podia ecsaminarlos ácia á la rectitud. . . . ¡Ay! . . . ¡jay! . . . ¡jay, y cuan quimerico se ha hecho el honor! . . . ¡la virtud parece que se ha elevado al cielo como su unico centro!

Celedonio.—¿Que necedad Antonio! . . . ¡Venir á declamar á los cerros, vaya que es el último grado de desesperacion!

Antonio.—Para que fuese mi dia mas terrible no faltaba mas que tu presencia: Celedonio, tu jamas podrás desimpresionarme de las ideas que me animan, ni tus razones tendrán para mi otra influencia que la que tiene el aire sobre las piedras.

Celedonio.—Simplon, mentecato. . . . ¿No ves que por ese numero principio que deduzco de tus quejas, te haces mas insignificante para los hombres del dia? . . . ¡Virtud! . . . ¡Principios! . . . ¡Delicadeza! . . . ¡Servicios! . . . ¡La ley! . . . ¡el Honor! . . . ¡Ja. . . ja. . . jay. . . jay. . . que inocencia! . . . eres un recluta, un *montonero* en toda la estension de la palabra: es de necesidad *cambiar de frente por derecha é izquierda, sobre el centro*. . . . estrategia, mi amigo. . . . intriga. . . . Adulacion. . . . Ningun caracter. . . . Nada absolutamente de virtud. . . . indolencia. . . . Egoismo. . . . Lizura. . . . Impavidez. . . . Maledicencia. . . . ¡La ley! . . . Esta esclusivamente debe aparecer escrita; y catete aquí lograda la felicidad de todo vicho. . . . Mira Antonio ¿tú has encontrado en nuestra Constitucion algun articulo que prevenga la colocacion de nuestros enemigos [es decir: *los Gammarranos, los Godos y La-fuentinos*] la de los que siempre han sido frios, é indiferentes espectadores: la de los neutrales, é ineptos: la de los bajos, bribones y serviles? . . . ¿A que contestas que nó? . . . Pues recorre con tu vista *desde la 1a. hasta la última clase*, en todo ramo: y luego torna tus ojos compunjididos ácia al comun de *canallas*, rotosos; mantecosos, y descamisados patriotas: encontrarás entre los destinados á razon del 8 por 100 los espeditos con arreglo á la ley y la justicia. . . . y á los llamados por esa respetable carta! . . . Confundidos entre la basofia de los muladares: unidos en la miseria, y abrumados en el abatimiento.

Antonio.—Basta barbaro, no me insultes: no te atrevas á ajar *la dignidad de la nacion*. . . . Calla maldiciente lengua.

Celedonio.—A tí es a quien corresponde callar por que no encontrarás q' contestar. . . . Mas: dejemonos por ahora de altercaciones q' nos deben ser odiosas, y tratemos de otro asunto bastante interesante. . . . ¿Quieres que te sujiera un arbitrio contra la hambre que te ecsaspera, hasta el estremo de hacerte delirar?

Antonio.—Ya te escucho.

Celedonio.—Atiende pues, y percibirás como es un nuevo conocimiento que debe afirmarme á mi proposito, y darte a tí una ecsacta idea del estado de todo: y [no tiene duda] debes adoptarlo por recurso. Necesitas, sí, de la lisura, el denuedo é impavidez del bribon, y apurando toda la astucia de que es susceptible semejante canalla, te apoderas de cualquier finca, ya sea rustica ó urbana, almacén, tienda ú otra ajena propiedad: haces uso de cuantos arditos é intriga demanda un tan grande proyecto, hasta posesionarte; y una vez logrado el intento echarte á dormir: despides á palos al propietario: alegas un mejor derecho; procurando eludirte de las primeras impresiones, á fuer de grande y pintorezco caracter. Tú contendor ecsaltado, ocurre en el momento á un juez de paz, que rigorosamente sentencia contra tí por intruso; empe ro, sin mas imperio ni otro estrepito que el q' ecsije

la paz (mientras tu pasíficamente vas dando el primer avance á los vienes ajenos). Para burlarte de esta providencia, pides un certificado y á las volandas ocurres al juez de 1a. instancia: bosíferas de injusticia, parcialidad, despojo [dandote el tono de mas importancia] mas nada te vale; este juez se pronuncia tambien contra tí por que á la verdad, no tienes justicia; te ries en este caso á caquino tendido y apelas á la corte superior é igualmente se sentencia contra tí, volviendo acto continuo, el espediente al juzgado de 1a. instancia.

Antonio—Permiteme que te interrumpa ¿y que efujio me quedaria en tal caso?

Celedonio.—¡No digo que eres un intonso!... Uno, dos, ó tres empenitos, con faldas ó sin ellas, te es bastante para salir del apuro. El juez que debe estar convencido de tu ningun derecho; de hecho, hace una injusticia, y de hecho se contradice, sin rubor á la faz de un público. ¿Que tal?

Antonio.—Si tanto importan los resortes para un juez regular ¿cuanto no valdrian las amarillas, para con los remarcablemente venales? *Celedonio* amigo, este es el mundo, sí, el mundo.

Celedonio.—Dejate de hipocresias, ó mas bien diré, sandeces ¿sabes por que procede asi el juez? Porque no se le suspende: porque no se le aplica pena alguna, aunque sea pecunaria; y solo salimos con *revocaron y devolvieron*, tan desnudo como nuestro padre Adan en el Paraiso, y tan frio como todas las cordilleras del universo.... ¡mundo!.... ¡mundo!.... me....en....te....ca....to. Tomemos el hilo, por que esto se dice salir fuera del tiesto. La parte contraria apela, y la corte *revoco y devuelve para el debido cumplimiento de lo ejecutoriado, sin admitir recurso alguno que lo entorpezca ni difiera*. Aquí llega tu vez: apelas á otra sala y sentencian contra tí, en estos terminos. *Llevese á debido efecto el auto de foja su fecha y se apercibe al abogado, y á la parte que suscribe el recurso de foja, á efecto de que se abstenga en lo sucesivo de interponer solicitudes de esta naturaleza: mas como esto es lo mismo que ya he dicho de la ley que unicamente aparece escrita: y á demas hay un Dr. La-Hermosa, hermosamente se burlan, y con la mayor hermosura se la llevarán apelando hasta el fin del mundo. Mientras tanto tu tambien disfrutas de todas las hermosuras ajenas, hasta dejar en esqueleto la hermosura de los bienes q' te has substraído, con perjuicio quizá de treinta terceros, que tubieron un hermoso y espedito derecho: y que, á causa de la intemerata de La-Hermosa, encontrarán algun dia escombros ó demolidas paredes.*

Antonio—¡Vaya!.... ¡vaya!..... ¡vaya!.... ¡con que las apelaciones no tienen termino!.... ¡Con que ese letrado, de tanto concepto en el mundo antiguo: tan entregado á la vida devota, es tan disponible para las nulidades?.... ¡Tal vez las estreches lo obligaria!.... ¡Su conservacion es de 1a. necesidad!.... ¡Si!.... ¡sí!.... algo ha de haber.

Celedonio.—¡Há hipocrita!.... Tú estás muy prócsimo á infatuarte; esto és, si ya no lo estas.... ¿Que contestas?.... ¿Te resuelves á dár el primer paso?

Antonio.—Tú eres el que debes darlos redobladitos para desviarte de mi: estás muy desmoralizado, y ya no eres digno de la amistad de un hombre.

Celedonio.—No amigo: yo jamas me separaré de un amigo como tú; y siempre te daré pruebas de q' esta no ha sido mas q' una ironia, por distraerte. Mas ¿no es un dolor que tú y yo, pasemos así, y q' haya en el mundo tanta hermosura como aquella.... A.... á.... á?

Antonio—¡Mundo!.... ¡mundo!.... ¡mundo!.... me....en....te....ca....to.
Un agraviado por trece veces.



Marítima,



ENTRADAS.

Octubre 31.—Bergantin nacional "NAPOLEON" procedente de Valparaiso en 12 dias, su capitán D. Valetin Janvien con 12 hombres de mar. Su carga frutos de Chile.

Conduce de Pasaje á D Juan de Dios Carrasco, D. Manuel Blanco Breoles y D. Francisco Conrral y Da. N. Samaniego.

Noviembre 2—Bergantin nacional JENERAL NE COCHEA procedente de Pisco en 2 dias, su capitán D. Juan Herrera con 12 hombres de mar.

Conduce de pasajeros á D. Jacinto Bermeo con su esposa y dos hijos, D. Juan Sagrero y D. Francisco, Bergara.

Este capitán dá por noticia haberse perdido en el puerto de Cabañas el bergantin nacional Atrevido, habiendo salvado su capitán y tripulacion y alguna carga.

SALIDAS.

Idem—Fragata trasporte "MONTEAGUDO" con destino á Huanchaco, al mando del capitán de corbeta graduado D. Jose Feliz Marques.

Conduce de trasporte 129 hombres de tropa con sus respectivos oficiales, y de pasaje á D. Vicente y dos dependientes.

Avisos,

MARTILLO.

Calle de mercaderes numero 195.

DE SAMUEL F. TRACY.

El viernes 7 del corriente se venderá en publica sub-hasta un surtido de efectos de Europa y del pais. Lima y noviembre 3 de 1834.

En la calle de la Rifa se arrienda un almacen con todas comodidades. En esta imprenta darán razon.

SE NECECITA

En arrendamiento una chacara cuyos traspaños asciendan poco mas ó menos a 1,000 pesos. En esta imprenta se dará razon.

SE ARRIENDAN.

Las chacaras de Lumbreras y Rinconada, citas en el Valle de Mala, sub-prefectura de Cañete. El que las quiera vease con sus dueños en la calle del Mascaron, casa número 163.

En la chocolateria de la calle de la Convencion casa número 179, se vende mantequilla de Jáuja frezca y de superior calidad á 4 reales £,—buen chocolate de Soconúzco, y de Guayaquil con Montaña, de canela entera, media y chocolate del corriente.

Se vende un piano de superior calidad y nuevo á un precio equitativo. La persona que quiera verlo, ocurra al monasterio de Sta. Catalina donde se halla.